I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3001830

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 13 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4600/2013; el Memorándum N°1000/663/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1530/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1530/2013 se aprobó el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LUIS ALBERTO VALDÉS VARGAS,** cédula de identidad Nº13.715.459-5, para que realice la función de Educador Social, ejecutando las siguientes acciones en el marco del Convenio ya individualizado:

- Trabajo de calle, orientado a la vinculación con las redes comunitarias.
- Trabajo de difusión y promoción de derechos.
- Apoyo en los procesos de capacitación.
- Apoyo en el desarrollo del plan de acción comunitario.
- Apoyo en el desarrollo de actividades comunitarias (eventos).
- Apoyo en la derivación a la red de servicios o programas.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 19 de agosto hasta el 31 de Diciembre de 2013, en jornadas de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **LUIS ALBERTO VALDÉS VARGAS**, la suma mensual de $235.000.- (doscientos treinta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1830 /2013

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **LUIS ALBERTO VALDÉS VARGAS**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **LUIS ALBERTO VALDÉS VARGAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Ministerio del Interior
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página Web